

Carta de
NOVEDADES



MAYO
2022



Carta de
Novedades

Nº **351**

Diseño y formación
Dirección General de Difusión
de los Derechos Humanos

Compilación de contenido
Dirección de Promoción de la Cultura
de los Derechos Humanos
se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son
responsabilidad de las y los autores y no de la
CNDH, que los reproduce con
un carácter informativo

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio
Secretaría Ejecutiva
Blvd. Adolfo López Mateos #1922,
Tlacopac, Álvaro Obregón,
C.P. 01049, Ciudad de México

Tel. (55) 1719 2000, extensiones: 8712, 8718, 8723
Lada sin costo: 800 715 2000

Sede Edificio Jorge Carpizo
Quejas y Orientación
Periférico Sur #3469, San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México

Tel. (55) 5681 8125, extensiones: 1127, 1880, 1885, 1299, 1136, 1290
Lada sin costo: 800 715 2000
correo@cndh.org.mx,

Puedes presentar tu queja en línea:
www.atencionciudadana.cndh.org.mx o personalmente, en
cualquiera de nuestras sedes: www.cndh.org.mx/cndh/sedes

CONTENIDO

04

PROMOCIÓN

- 04 La voz de la Presidenta
- 06 Evento del mes
- 07 Mecanismos de Promoción de la Cultura de los Derechos Humanos
- 08 Revista: Perspectiva Global
- 10 Carta de Novedades
- 11 Fechas conmemorativas

12

PROTECCIÓN Y DEFENSA

- 12 Recomendaciones
- 42 Acciones de Inconstitucionalidad
- 43 Protección y Defensa
- 45 Medidas Cautelares
- 47 Exhorto

48

ESTUDIO Y DIVULGACIÓN EN LA CULTURA DE LOS DDHH

- 48 Reporte Especial
- 50 Vinculación Interinstitucional
- 51 Estudios e Investigación

PROMOCIÓN

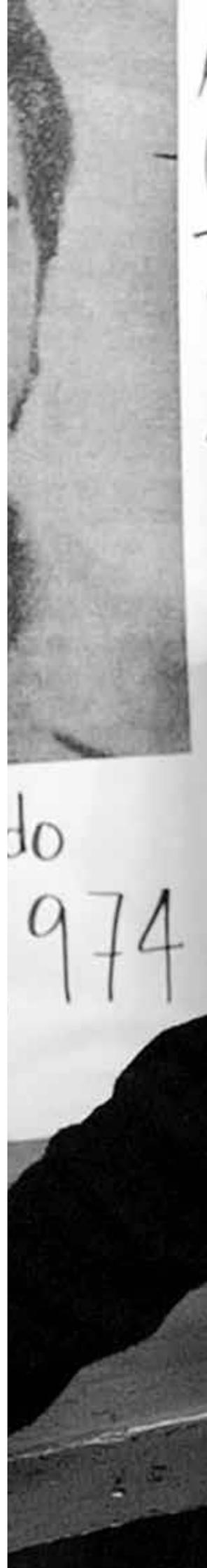
LA VOZ DE LA **PRESIDENTA**

La ardua lucha de mi madre, Rosario Ibarra, nació así, cargada de amor y de esperanza. Tal vez por eso parecía no cansarse. Su amor filial fue el acicate que mantuvo viva su esperanza y le dio la fuerza para afrontar la adversidad y el dolor que produce esa tortura perenne: la desaparición forzada de su hijo, Jesús Piedra. Pero estaban también sus convicciones, el amor a la patria, su amplia cultura, su pasión por la literatura y la emoción que le producía leer y conocer la historia de México y de su hermoso, sufrido y estoico pueblo. Le fascinaba recordar los relatos de héroes y heroínas que, desde muy niña, su padre, el Ingeniero Valdemar Ibarra, le contaba. Admiraba a Giordano Bruno; a Espartaco, el esclavo tracio que por obtener su libertad y la de sus compañeros enfrentó al imperio romano y murió crucificado. Mi madre nos contaba con gran emoción la muerte de Espartaco en la cruz y sus últimas palabras antes de morir: “Volveré y seré millones”.

Así era Rosario Ibarra, mi madre.

Entenderán entonces porqué, desde que asumí la presidencia de este organismo, decidí transformar la CNDH y convertirla en una real defensoría del pueblo. También comprenderán el enorme compromiso que implica para todos los que laboramos en esta institución poner el nombre de Rosario Ibarra de Piedra al Centro Nacional de Derechos Humanos de esta Comisión.

Artículo completo: <https://bit.ly/3JzuoNi>





“

**El equipaje no pesa y
el camino no cansa,
cuando lo que se carga
es el amor**

”

EVENTO DEL MES



Discurso de la Presidenta de la CNDH Rosario Piedra Ibarra, con motivo del homenaje póstumo a Doña Rosario Ibarra de Piedra

Al rendir un homenaje a la activista social, precursora de los derechos humanos y fundadora del Comité ¡Eureka!, Rosario Ibarra de Piedra, la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), maestra María del Rosario Piedra Ibarra, hizo un llamado a terminar con el laberinto de corrupción e impunidad que enfrentan los familiares de personas desaparecidas y, en general, quienes han sufrido la vulneración de tales prerrogativas.

Durante el acto realizado en el Centro Nacional de los Derechos Humanos (CENADEH) que desde hoy lleva el nombre de la activista, la presidenta de esta Comisión expresó que, siguiendo los ideales y la lucha de quienes en compañía de su madre conformaron, durante la década de los años setenta del siglo pasado, el llamado Comité Pro-Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados

Políticos, es necesario transformar a este Organismo Nacional para convertirlo en una verdadera Defensoría del Pueblo, a fin de que pueda proteger a las personas de aquellos servidores públicos y funcionarios que se burlan del dolor ajeno, así como de las mentiras oficiales, la hipocresía y las amenazas de las que son víctimas por exigir justicia y respeto a su dignidad.

En el homenaje a Rosario Ibarra de Piedra estuvo acompañada por la escritora Elena Poniatowska; la también activista e integrante del Comité Eureka, Concepción Ávila González y el presbítero Jesús Ramos Muñoz, también estuvieron presentes las y los directores de las seis Visitadurías Generales de la CNDH; el secretario ejecutivo, Francisco Estrada Correa y personal de esta institución.

Artículo completo: <https://bit.ly/3C3eRUa>

MECANISMOS DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva, consciente de que una de las formas más efectivas para contribuir a la construcción de una cultura de los derechos humanos es mantener cercana e informada a la población, brinda las herramientas necesarias que le permitan conocer cuáles son las atribuciones de este Organismo Nacional y las actividades que realiza tanto al interior como al exterior del país.

A través de publicaciones, foros y conversatorios, entre otras herramientas, ofrece a la sociedad la posibilidad de mantenerse actualizada en el trabajo que realiza la CNDH, y en un sinnúmero de temas que diversas instituciones y organismos nacionales e internacionales abordan para promover la protección y defensa de los derechos humanos, particularmente de los grupos más vulnerables, desde diferentes esferas, propiciando con ello el intercambio y la reflexión respecto a las tendencias en el ámbito internacional, y en la implementación de estrategias en la materia.

En ese sentido, por conducto de la Dirección de Análisis y Divulgación, emite periódicamente las siguientes publicaciones electrónicas, disponibles de manera electrónica en la web institucional:

<https://www.cndh.org.mx/educacion/publicaciones-periodicas>



PROMOCIÓN



PERSPECTIVA GLOBAL

Semanario de divulgación de los derechos humanos dirigido a todo público. Su contenido es temático e incluye noticias relevantes nacionales y las tendencias internacionales en materia de derechos humanos, destacando actividades relevantes de diversas Defensorías del Pueblo de varios países. Se presentan también, contribuciones con perspectivas diferentes de especialistas, activistas y defensores de derechos humanos, a través de reportajes, artículos históricos y contemporáneos, entrevistas, y foros, así como la promoción y divulgación de conmemoraciones nacionales e internacionales que contribuyen a enriquecer la memoria histórica y a difundir las aportaciones de la sociedad e instituciones al reconocimiento de los DDHH.

Incluye una sección de arte y cultura en la construcción de los Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales, (DESCA) y se sugieren recomendaciones de libros y películas en el contexto de la temática semanal.

Como su nombre lo indica, los temas se abordan desde una perspectiva global.

Durante el mes de mayo se realizaron y publicaron cinco ediciones del semanario "*Perspectiva Global*" disponibles en la página de internet de la CNDH.

Para consultar Perspectiva Global aquí:
www.cndh.org.mx/Educacion/Perspectiva_Global

Perspectiva Global
No. 589
20 al 26 de junio de 2022
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

Finaliza la Guerra Cristera
21 de junio
página 18

Día Mundial de la Diversidad Sexual
25 de junio
página 14

Matanza en San Juan Viejo, Chiapas
15 de junio
página 11

Día Mundial de la Conciencia del Adulto Mayor y el Maltrato en la Vejez
15 de junio
página 20

2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana

Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos
10 de junio
página 5

CNDH
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

No. 591
4 al 10 de junio de 2022
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

El muro de Israel en Cisjordania es ilegal y debe ser destruido. Fallo de la Corte Internacional de Justicia
3 de junio
página 26

Semanario *Tendencias en la defensa de los derechos humanos*

Perspectiva Global

Boque Dalton: periodista, poeta y guerrillero
10 de mayo
página 3

Marcha por la Dignidad Nacional
10 de mayo
página 12

Masacre de las Aguas Blancas
28 de junio
página 30

Ley de Derechos Civiles en EUA. Avance en la lucha contra la discriminación afroamericana

Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información

9

CARTA DE NOVEDADES Y NEWSLETTER

Es una publicación mensual que incluye las actividades que realiza la CNDH y en particular su titular, en el ámbito nacional e internacional, las acciones en defensa de los derechos humanos, resúmenes de las últimas recomendaciones emitidas, algunos comunicados de prensa y documentos relevantes. También presenta las tendencias en el mes sobre acciones de cooperación internacional, de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, mecanismo de información, educación y promoción en derechos humanos, entre otros quehaceres del organismo. Esta publicación electrónica es de mayor consulta por organismos e instituciones especializados en materia de derechos humanos, se encuentra disponible en la página web de la Institución, así como su versión en inglés: *Newsletter*.

Para consultar la Carta de Novedades en español e inglés, aquí:
www.cartadenovedades.cndh.org.mx/inicio



FECHAS CONMEMORATIVAS

Con la finalidad de dar a conocer las fechas nacionales e internacionales más relevantes en materia de derechos humanos, se elaboran crónicas para su publicación en la página web de la CNDH. Aquí encontrarán datos sobre eventos, acontecimientos o hechos más representativos relacionados con los derechos humanos y otros temas afines tanto de carácter nacional como internacional; memoria histórica, que ofrece un recordatorio sobre la organización, luchas y movimientos sociales ante las denuncias y violaciones a los derechos fundamentales,

así como las aportaciones que han generado el surgimiento y reconocimiento de los derechos humanos que priorizan la dignidad humana.

Entre algunas de las fechas relevantes del mes de mayo encontrarás: Benito Juárez decreta la prohibición de la deportación de indígenas a Cuba. Guerra de Castas; Othón Salazar maestro normalista, revolucionario, político y sindicalista mexicano; Rubén Jaramillo Militar, político, revolucionario y guerrillero mexicano, de origen campesino; Día del Estudiante; Conmemoración al movimiento estudiantil de 1929 por la Autonomía Universitaria; Día Mundial contra el Bullying o Acoso Escolar; Marie Gouze, Olympe de Gouges, Autora de la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana; Roque Dalton Ensayista, periodista, poeta, activista y guerrillero y el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia.

Fechas conmemorativas disponibles en:
www.cndh.org.mx/fechas



PROTECCIÓN Y DEFENSA

RECOMENDACIONES

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación General 46/2022, a fin de realizar acciones para que el Estado garantice el derecho a la verdad, a la memoria y, sobre todo, a la democracia y al pleno ejercicio de los derechos humanos en México

La Recomendación General 46/2022, se emite a partir del trabajo llevado a cabo por la Oficina Especial para Investigar la Represión y Desaparición Forzada por la Violencia Política del Estado durante el Pasado Reciente, en el período (1951-1965), a fin de esclarecer los actos de represión violenta realizados por el Estado mexicano. Lo que históricamente representa el inicio de la “violencia política de Estado o también llamado Guerra sucia”. En dicho periodo, esos actos fueron desplegados especialmente contra el movimiento conocido como “Henriquismo”, alcanzando a los militantes y simpatizantes de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM), y cuyo objetivo fue evitar toda competencia o riesgo de democracia afianzando el predominio político y electoral del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Aprovechándose de la normatividad concebida para un tiempo de guerra, el Estado realizó múltiples violaciones a derechos humanos, tan graves como las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales. Usando para ello al Ejército e instituciones como la Dirección Federal de Seguridad, el Estado Mayor Presidencial, así como otros grupos clandestinos. Denominando

al complejo contrainsurgente como la coordinación de las corporaciones represivas del Estado. Sumado a esto, para cubrir sus acciones, fomentó la desaparición de pruebas y archivos que permitieran la identificación tanto de los delitos como de los infractores, y así llevar los hechos al olvido social e histórico.

Por lo que esta Comisión Nacional recomendó a las Personas Titulares del Poder Ejecutivo Federal y de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de la Defensa Nacional, llevar a cabo políticas públicas de reconocimiento de las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas por el Estado en el período de 1951 a 1965, así como un plan de recuperación de la memoria y la verdad histórica de dichas violaciones; la construcción de sitios de memoria que permitan a la ciudadanía ubicarlos y conocer las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas en el período 1951 a 1965 por motivos de violencia política, así como su difusión en publicaciones y programas de comunicación masiva.

A las Personas Titulares de los organismos correspondientes, que se incluya en todas las academias y escuelas militares y navales, de la Guardia Nacional y de los centros de formación policial, la materia de derechos humanos con perspectiva de histórica. Al H. Congreso de la Unión llevar a cabo modificaciones en el marco normativo vigente, para la incorporación del tipo penal de desaparición forzada transitoria para garantizar el ejercicio pleno a la democracia del pueblo mexicano, así como un órgano realmente autónomo de

cualquier poder, constituido o fáctico, legal o supralegal, que asegure la transparencia del proceso electoral.

Revisar la normativa de las fuerzas armadas mexicanas, para adaptarla a los más altos estándares de derechos humanos y la de la Guardia Nacional, a fin de garantizar su naturaleza civil; revisar la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fortaleciendo sus funciones para que las autoridades acepten y cumplan las recomendaciones que les sean hechas, sin que esto dependa de su voluntad o decisión.

Asimismo, para convertirla en una Defensoría de los Derechos del Pueblo, tal como era demandado por quienes participaron en los movimientos políticos y sociales que se abordan en la Recomendación General. A los Congresos de los estados, la eliminación de cualquier delito que afecte los derechos de reunión y asociación, libre manifestación y libertad de expresión, así como cualquier otro que pueda ser utilizado para persecución política, garantizando que no exista ninguna norma que limite o restrinja las garantías individuales o el ejercicio de derechos.

A la Secretaría de Educación Pública, la inclusión en los programas de estudio y en los libros de texto gratuito, de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado en dicho periodo. Al Instituto Nacional Electoral, fortalecer el régimen de los partidos políticos y principalmente asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos políticos electorales.

Para consultar las demás recomendaciones que emite al respecto la CNDH a las diferentes autoridades del país: <https://bit.ly/3Q62407>
<https://bit.ly/3wovotR>

76/2022 recomendación

La CNDH recomienda a SEMAR y FGJEM reparación integral del daño a persona víctima de tortura y violencia sexual

CNDH emitió la Recomendación no. 76/2022 sobre el caso de violaciones a derechos humanos a la seguridad jurídica por detención arbitraria y retención ilegal.

Durante su investigación, la CNDH acreditó que los elementos de la SEMAR violentaron los derechos humanos a la libertad y a la seguridad jurídica de la víctima; y que, en conjunto con los policías ministeriales de la PGJ-EM, violentaron sus derechos a la integridad y seguridad persona, por actos de tortura y violencia sexual, lo cual le ocasionó daños físicos y psicológicos, tal y como lo establecieron los peritajes en materia de psicología y medicina, conforme al Protocolo de Estambul, elaborados por personal autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal. Por lo anterior, la CNDH recomendó a la SEMAR y a la FGJEM que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se brinde la reparación integral del daño a la víctima directa y a las

indirectas que acrediten esa calidad, que incluya una compensación justa y eficiente, en términos de la Ley General de Víctimas, mediante la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas. De la misma manera, que se les otorgue la atención médica integral y psicológica necesaria.

Ante lo ocurrido solicita que colaboren ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este Órgano Autónomo presente ante la Fiscalía General de la República y ante la FGJEM, a fin de que se investigue y determine conforme a derecho la responsabilidad de los servidores públicos que hayan participado en los hechos; y que se diseñe e imparta un curso de capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género, para los servidores públicos que hayan participado en los hechos, en el caso de que continúen adscritos a las dependencias mencionadas.

[Conoce más](#)



La CNDH emite Recomendación por violaciones graves a DDHH en el linchamiento de 15 personas ocurrido en San Mateo del Mar, Oaxaca

La investigación realizada por personal de esta Comisión Nacional determinó la existencia de situaciones previas que influyeron y detonaron los hechos de violencia, entre ellas conflictos político-electorales entre habitantes de ambos municipios y el encarcelamiento de cinco mujeres por ejercer su derecho al voto.

Para este Organismo Autónomo, la ocurrencia de fenómenos como los linchamientos requiere una actuación inmediata y urgente, dado el alto riesgo para la seguridad y estabilidad sociopolítica y, en este sentido, las autoridades federales debieron convocar a las autoridades en materia de seguridad pública.

Ante lo ocurrido se solicita que, de manera conjunta, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Gobierno del estado reparen integralmente el daño causado a las víctimas indirectas de los fallecimientos y a las víctimas sobrevivientes, incluyendo el pago de una compensación justa y suficiente; así como el otorgamiento de atención médica integral, psicológica y tanatológica, considerando su edad, necesidades y cultura.

[Conoce más](#)

54VCG/2022
recomendación

La CNDH recomienda reparación integral del daño para familiares de una persona que falleció por deficiente atención médica en el HGZ-194, en EDOMEX

La opinión médica elaborada personal de esta Comisión Nacional señala que el personal del hospital que atendió la víctima cometió varias omisiones, como no indicar estudios de laboratorio y gabinete. La salud de la persona continuó deteriorándose, sin que se realizaran estas acciones, hasta que el 17 de mayo de 2018 lamentablemente falleció.

Con base en lo anterior, la CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios al IMSS para que se proceda a la reparación del daño al familiar de la víctima, que realice el trámite para la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, colabore con la fiscalía general de la República en la presentación y seguimiento de la denuncia que este Organismo Nacional formule y con el Órgano Interno de Control en el IMSS, respecto a la queja que presentará esta Comisión Nacional.

[Conoce más](#)

77 / **2022**
recomendación

La CNDH dirige recomendación a PROFECO y al OADPRS por los precios fijados a productos que se ofrecen en tiendas al interior de los CEFERESOS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 78/2022 al titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), así como al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), derivada de quejas presentadas por trece personas privadas de la libertad en el CEFERESO número 5 de Villa Aldama, en el estado de Veracruz, relacionadas con precios excesivos de los productos que se ofrecen en la tienda al interior de ese centro penitenciario.

Este Organismo Autónomo logró documentar que desde junio de 2018 se tiene un convenio para la regulación de precios, suscrito entre la PROFECO, el OADPRS y la empresa encargada de la tienda al interior del CEFERESO, mismo que, aunque es plurianual, no se encuentra vigente. Por lo que, ante tales hechos, la CNDH solicitó al comisionado del OADPRS y al titular de la PROFECO que, se actualice el convenio de colaboración, que en este se considere el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad; y que se garantice que los lineamientos para el control de precios sean eficaces, considerando los precios más bajos que se encuentren en el mercado nacional.

[Conoce más](#)

recomendación
78

79/2022

recomendación

CNDH emite recomendación a la SSPC por retención ilegal y tortura de una víctima, cometidos por elementos de la extinta Policía Federal

Personal de la CNDH determinó la responsabilidad de 14 elementos de la extinta Policía Federal, luego de que se comprobó que retuvieron 48 horas a la víctima antes de ponerlo a disposición de la autoridad competente. Asimismo, el Protocolo de Estambul, fue congruente con la declaración de la víctima respecto al trato recibido y las lesiones y secuelas presentadas.

Ante tales hechos, la CNDH solicita a la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana que, proceda a la reparación integral del daño, se inscriba al afectado en el Registro Nacional de Víctimas y se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que el organismo autónomo presente ante la fiscalía general de la República, así como instrumentar un curso de capacitación en temas sobre la erradicación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

[Conoce más](#)

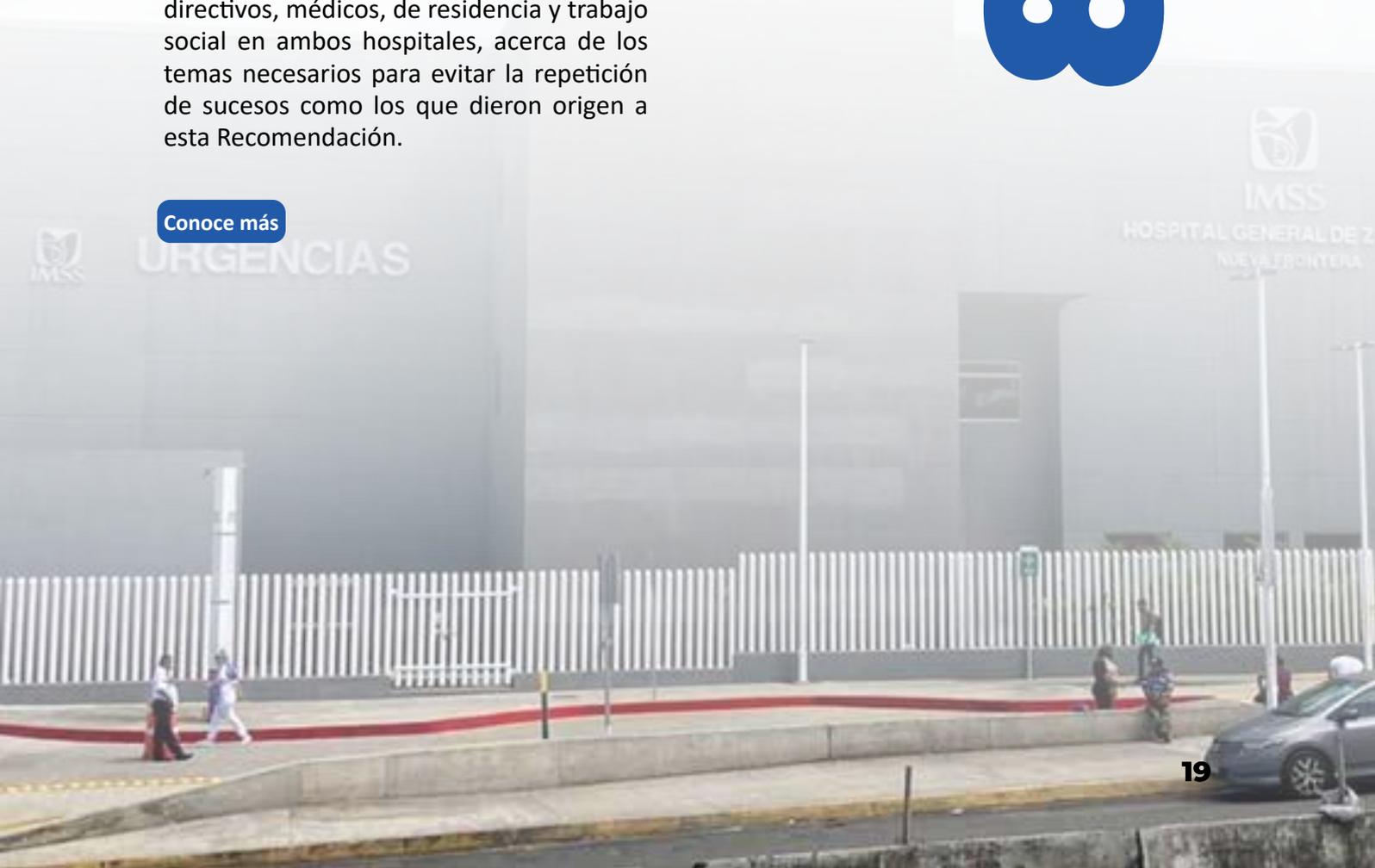
CNDH solicita reparación integral del daño para dos personas cuya hija recién nacida murió por deficiente atención médica en dos hospitales del IMSS en Chiapas

La CNDH emitió una Recomendación al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por las omisiones en la atención médica a una mujer durante el parto y posteriormente a su recién nacida, vulnerando derechos humanos en agravio de ambas, acciones atribuibles a personal del Hospital.

la CNDH solicita al IMSS que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, proceda a la reparación de daño de los padres de la menor, en términos de la Ley General de Víctimas, y que realice el trámite para su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas; solicita que se diseñen e impartan cursos de capacitación en materia de derechos humanos al personal, que comprendan desde directivos, médicos, de residencia y trabajo social en ambos hospitales, acerca de los temas necesarios para evitar la repetición de sucesos como los que dieron origen a esta Recomendación.

[Conoce más](#)

80 / 2022
recomendación



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 81/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como a la titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SS-CDMX), derivada de una queja presentada ante esta Comisión

81

recomendación

El 3 de mayo de 2019, la víctima ingresó al Hospital Emiliano Zapata de la SS-CDMX, donde inicialmente le realizaron un diagnóstico. Luego fue internada en el Hospital Pediátrico Moctezuma, también perteneciente a la SS-CDMX, donde fue canalizada a la Unidad de Terapia Intensiva. Posteriormente, fue atendida en el Hospital General de Zona número 53 (HGZ-53) del IMSS, y finalmente se trasladó al Centro Médico Nacional La Raza, en el que identificaron que sus síntomas podrían relacionarse con un padecimiento neurológico, motivo por el cual fue hospitalizada.

En tres de las instituciones se cometieron omisiones que provocaron que perdiera la vida a causa de un tumor que no fue diagnosticado y tratado de manera oportuna y adecuada. Así mismo, se detectó que el expediente clínico presentaba diversas irregularidades, por lo que este Organismo Autónomo emitió la presente Recomendación en la que solicita al director general del IMSS y a la secretaria de SS-CDMX reparar el daño a las víctimas indirectas, otorgarles atención psicológica y tanatológica, colaborar en la presentación y seguimiento de las denuncias que la CNDH interponga y que, en los casos procedentes, se solicite al personal médico entregar copia de la certificación y recertificación que acrediten tener la experiencia y conocimientos suficientes que les permitan brindar un servicio de calidad.

[Conoce más](#)

CNDH emite Recomendación al IMSS por inadecuada atención médica otorgada a mujer adulta mayor, que falleció luego de recibir diagnósticos equivocados en la UMF 13, en Chihuahua

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió Recomendación, al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por vulnerar los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida, de una mujer adulta mayor, quien en dos ocasiones acudió a la Unidad de Medicina Familiar número 13 (UMF 13) del IMSS, y recibió, de forma reiterada, diagnósticos equivocados, así como una inadecuada atención médica, provocándole complicaciones en su estado de salud y su posterior fallecimiento.

Derivado de lo anterior, la CNDH solicita al director general del IMSS, que se brinde a las personas afectadas la reparación integral del daño causado, la atención médica, psicológica y tanatológica que se requiera, así como diseñar e impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, disponibilidad y calidad, relacionados con el derecho de protección a la salud, así como la observancia de la Norma Oficial Mexicana para la integración del expediente clínico.

[Conoce más](#)

82 / 2022
recomendación

83/2022 recomendación

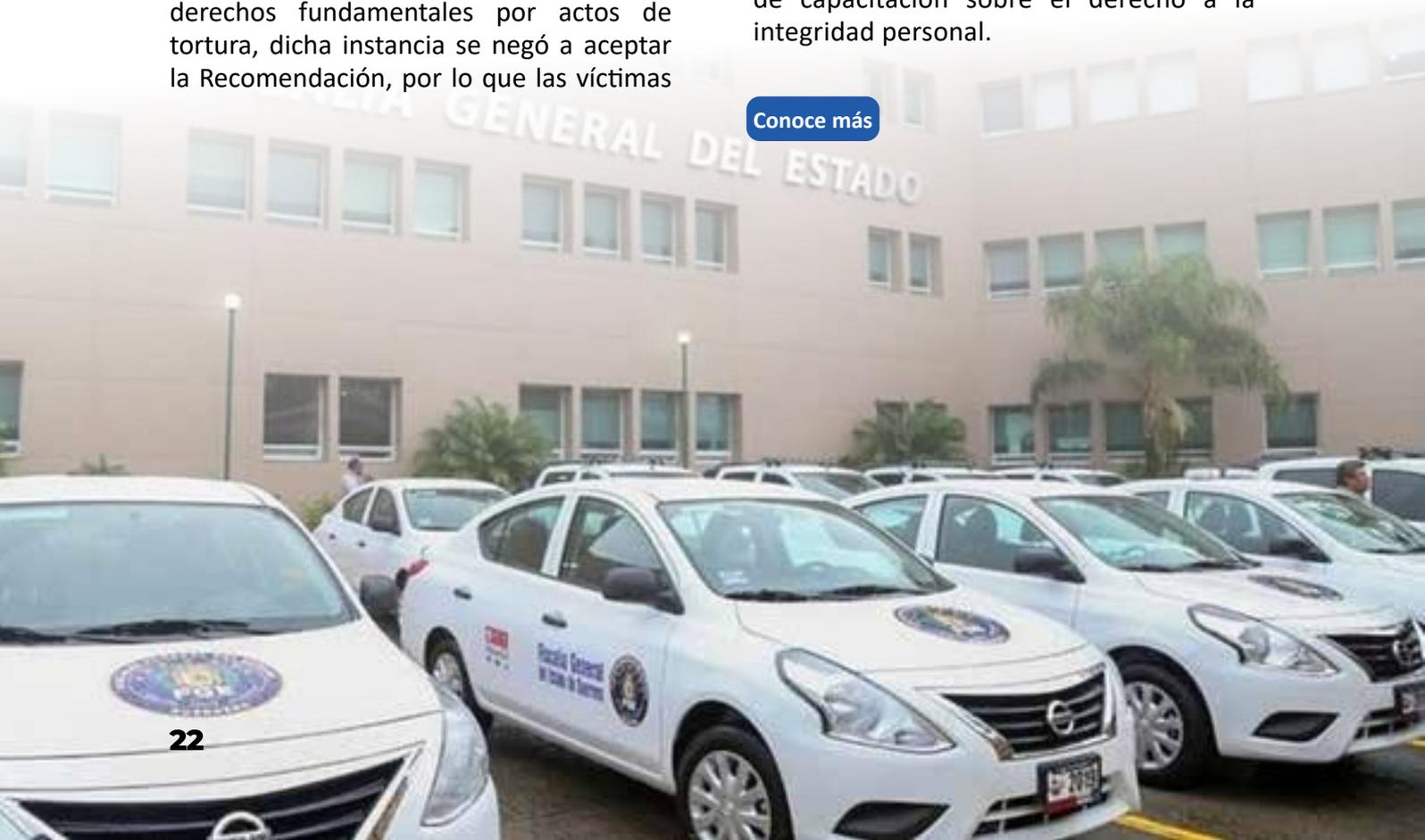
La CNDH solicita a la fiscalía general de Guerrero brindar atención médica y psicológica a dos víctimas de actos de tortura

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 83/2022 a la fiscal general del estado de Guerrero, ante la no aceptación de una Recomendación emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG). De acuerdo con esta, el 16 de julio de 2014, cuatro agentes de la Fiscalía detuvieron a las víctimas en Taxco de Alarcón y las trasladaron a un lugar donde fueron víctimas de violencia física y amenazas para obligarlas a firmar diversos documentos. A pesar de que se acreditó la responsabilidad del personal de la Fiscalía local en violaciones a los derechos fundamentales por actos de tortura, dicha instancia se negó a aceptar la Recomendación, por lo que las víctimas

interpusieron un Recurso de Impugnación ante este Organismo Nacional.

Con el análisis de las evidencias del caso, efectuado por peritos de la CNDH, se confirmaron violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica e integridad personal, por lo que en su recomendación, esta Comisión Nacional pide que, se otorgue una compensación y/o indemnización integral, apropiada y proporcional al daño sufrido a las víctimas; colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de las denuncias que la CNDH presente, e impartir un curso de capacitación sobre el derecho a la integridad personal.

[Conoce más](#)





La CNDH emite Recomendación al INFONAVIT por retraso en la escrituración de un inmueble, cuyo crédito hipotecario fue liquidado desde 2004

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 84/2022 al director general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por vulnerar los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica de una persona perteneciente a grupos de atención prioritaria o en desventaja, dado que la víctima es adulto mayor, quien, a pesar de haber liquidado un crédito de vivienda desde hace 18 años, aún no ha recibido la escritura de su inmueble, en el estado de Michoacán.

Ante ello, la CNDH solicita al director general del INFONAVIT que se finalicen los procedimientos y gestiones necesarias para que se regularice y escribure el inmueble, que se inscriba a la víctima a en el Registro Nacional de Víctimas, en lo que sea conducente, considerando los gastos devengados en el proceso de escrituración, así como gestionar la impartición de cursos de capacitación a personas servidoras públicas en la Delegación Regional de Michoacán y en las oficinas centrales de ese Instituto en la Ciudad de México sobre la debida diligencia en materia administrativa.

[Conoce más](#)

84/2022
recomendación



La CNDH dirige Recomendación al ISSSTE por inadecuada atención médica que derivó en el fallecimiento de una paciente del Hospital 5 de diciembre, en Mexicali, Baja California

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 85/2022, al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por inadecuada atención médica que vulneró los derechos humanos a la vida, a la protección de salud y al acceso a la información en materia de salud de una persona paciente del Hospital General “5 de diciembre”, quien fue intervenida quirúrgicamente, recibiendo una inadecuada atención médica por parte del equipo médico adscrito a dicho hospital. Falleciendo posteriormente en un hospital privado, donde tuvo que ser ingresada por sus familiares luego de señalar deficiencias en la atención recibida por personal médico del ISSSTE.

Ante los hechos ocurridos, la CNDH solicita al director general del ISSSTE, que se brinde la reparación integral del daño causado a las personas afectadas. También, se deberá otorgar atención médica, psicológica y tanatológica y que colabore su Órgano Interno de Control y con la fiscalía general de la República, para la presentación y seguimiento de las denuncias en contra de las personas servidoras públicas señaladas como responsables.

[Conoce más](#)

85 / 2022
recomendación

La CNDH dirige Recomendación a comisionado de prevención y readaptación social por discriminación contra dos mujeres transgénero en CEFERESOS de Oaxaca y Guanajuato

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 86/2022 al comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), por violaciones a los derechos humanos a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad con relación a la vida privada, así como al de identidad de género, personalidad jurídica y libertad de expresión en agravio de dos personas víctimas, mujeres transgénero privadas de la libertad, una de ellas en el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) de Miahuatlán, Oaxaca, y otra en el CEFERESO de Ocampo, Guanajuato, ya que no se les ha permitido vivir de acuerdo con el género con el que se identifican.

La CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios al comisionado de Prevención y Readaptación Social de la SSPC en los que solicita que, dentro de los centros penitenciarios federales, haya un protocolo de atención para personas LGBTTTIQ+ en situación de reclusión, con un enfoque diferencial y especializado, con lenguaje incluyente y no sexista, que contenga reglas y defina el marco de actuación bajo el cual se debe conducir el personal. Así como brindar atención psicológica, psiquiátrica y medicamentos a ambas víctimas, debido a la afectación a la salud mental que se les ha ocasionado.

[Conoce más](#)

86/2022
recomendación

ESTACION MIGRATORIA

La CNDH dirige Recomendación al INM por el aseguramiento de dos personas extranjeras que contaban con una forma migratoria múltiple vigente

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 87/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), por el aseguramiento de dos personas extranjeras en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), quienes, a pesar de contar con Forma Migratoria Múltiple (FMM) y calidad de turistas, fueron detenidas y trasladadas a la Estación Migratoria de la Ciudad de México (EM-CDMX) sin que existiera justificación alguna, acciones que constituyen violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal y libertad de tránsito, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación del INM en la Ciudad de México.

Ante tales agravantes, la CNDH solicitó al comisionado del INM que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se brinde la reparación integral del daño causado, que incluya la compensación justa y suficiente, se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas; se les otorgue la atención psicológica que requieran, atendiendo a su edad y necesidades específicas, que se analice toda la documentación e información vinculada a la situación jurídica migratoria de las víctimas y, en su caso, se cancele la alerta migratoria; y se colabore ampliamente en la presentación y seguimiento de la queja que presente ante el Órgano Interno de Control en el INM.

[Conoce más](#)

87 / 2022
recomendación

La CNDH emite Recomendación por violaciones graves de DDHH al Gobierno de Oaxaca, ante las condiciones de internamiento en el centro penitenciario femenino de Tanivet

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 55VG/2022 al gobernador del estado de Oaxaca, por violaciones graves a los derechos humanos de mujeres privadas de la libertad en el Centro Penitenciario Femenil de Tanivet, así como de sus hijas e hijos que viven con ellas, dado que el análisis de evidencias permitió a la CNDH acreditar violaciones a los derechos humanos al trato digno, al derecho a la reinserción social, a una vida libre de violencia y discriminación, así como al interés superior de la niñez.

Por lo anterior, la CNDH solicitó al Gobernador del estado que de forma inmediata gire instrucciones para que cesen los tratos crueles, inhumanos y degradantes (por trabajo forzoso). También deberá solicitar la realización de cambios arquitectónicos y adecuaciones con perspectiva de género en dicha prisión para que las mujeres privadas de la libertad y sus hijas e hijos que viven con ellas se alojen en condiciones dignas e higiénicas; favorecer una estancia adecuada a las personas con discapacidad y adultas mayores; suministrar agua potable; que se cuente con personal médico de tiempo completo y personal de seguridad y custodia femenino suficiente, alimentos suficientes y de calidad; realizar un protocolo de clasificación de la población penitenciaria; ampliar el programa de actividades laborales, de capacitación, educación y deportivas; diseñar protocolos para ofrecer a las personas mayores, indígenas, de la comunidad LGBTTTIQ+ y con adicciones un tratamiento diferencial y especializado, además de capacitar al personal en materia de derechos humanos.

[Conoce más](#)

88/2022

recomendación

La CNDH emite Recomendación a la SEP por incumplir Resolución el TFCA, dictada hace más de tres años, en favor de un trabajador despedido injustificadamente

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 88/2022 a la titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por vulnerar los derechos humanos a la legalidad, a la justicia y al acceso a la justicia en un plazo razonable, en agravio de un profesor que fue despedido injustificadamente, recibiendo una sentencia favorable de la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), dictada en noviembre de 2018, e incumplida reiteradamente desde entonces por la dependencia gubernamental y las personas servidoras públicas responsables de su cumplimiento.

Ante tales hechos, este Organismo Nacional pide a la titular de la SEP realizar las gestiones para la reinstalación de la víctima en los términos del laudo emitido por la autoridad laboral, así como el pago de las prestaciones que le fueron resueltas. Además, deberá colaborar en la presentación y seguimiento de la queja ante el Órgano Interno de Control, en contra de las personas servidoras públicas señaladas como responsables e impartir un curso de capacitación sobre el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, acceso a la justicia y al plazo razonable.

[Conoce más](#)

La CNDH dirige Recomendación por violaciones graves a autoridades federales y locales en Quintana Roo, por la desaparición forzada de tres personas colombianas y la ejecución arbitraria de una de ellas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 56VG/2022 al titular de la Fiscalía General de la República (FGR); a la titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB); al fiscal general del estado de Quintana Roo, y a la presidenta municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, como resultado de haber realizado una investigación, que permitió evidenciar que elementos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cometieron violaciones a los derechos humanos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal y a la libertad, por la desaparición forzada de las cuatro víctimas de nacionalidad colombiana; a la vida por la ejecución arbitraria de una de ellas, así como al acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia en agravio de las familias de las víctimas.

Por lo anterior, la CNDH solicitó a las distintas autoridades involucradas que, se brinde la reparación integral por los daños causados a quien por derecho corresponda, que incluya una compensación con motivo de la irregular integración de la carpeta de investigación, se inscriba a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas; se les otorgue la atención médica, psicológica y, en su caso, tanatológica que requieran. Así mismo, que continúe con la integración y perfeccionamiento de la carpeta de investigación a fin de proseguir con la búsqueda y localización de las víctimas, que se colabore en el trámite y seguimiento de las denuncias que esta Comisión Nacional presente y se diseñe e imparta un curso de capacitación en materia de derechos humanos, así como sobre la aplicación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

[Conoce más](#)

55VG/2022
recomendación

La CNDH emite Recomendación a la CEDH Chihuahua y a la UTECH por un caso de acoso laboral contra profesora

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió Recomendación al presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH Chihuahua), y al rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua (UTECH), por la no aceptación de la Recomendación 51/2017, emitida en diciembre de 2017 por la CEDH Chihuahua, en la que se señalaron “actos administrativos irregulares”, cometidos por personas servidoras públicas de esa institución educativa, ocasionando afectaciones a la víctima en su integridad psicológica y, con ello, trasgresiones a su derecho a una vida libre de violencia, lo cual constituye violencia institucional, laboral y docente, así como acoso laboral y tratos contrarios a la dignidad.

Ante estos hechos, la CNDH solicitó al rector de la UTECH, otorgar a la víctima la indemnización que corresponda y

brindarle la atención psicológica necesaria para su restablecimiento físico, psíquico y emocional. Además, las autoridades universitarias deberán implementar, en un plazo no mayor a seis meses, un protocolo de prevención, atención, detección y notificación para las víctimas de violencia de género, así como diseñar e instrumentar un programa de atención en materia de salud mental dirigido a las y los usuarios involucrados en violencia laboral y de género, y deberá crear en su estructura la Unidad de Género, a través de la cual se pueda implementar tal protocolo. Por su parte, a la CEDH Chihuahua se le solicita implementar un curso de capacitación en materia de perspectiva de género, dirigido al personal encargado de la investigación de casos relacionados con violencia de género.

[Conoce más](#)



89 / 2022
recomendación

CNDH pide a SEMARNAT, SEMAR y PROFEPA reparar daño ecológico causado en Área Natural Protegida en TULUM, Quintana Roo

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió Recomendación a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Marina (SEMAR) y de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) por violaciones a los derechos humanos a un medio ambiente sano, a la seguridad jurídica, a la legalidad, al debido proceso y al acceso a la justicia por las acciones y omisiones para garantizar la protección y preservación de las playas de Chemuyil y Chemuyilito en el Área Natural Protegida “Reserva de la Biósfera Caribe Mexicano” (ANPRB Caribe Mexicano) en Tulum, Quintana Roo.

Este Organismo Nacional presentará denuncias en contra de los delegados o encargados de despacho de la PROFEPA en el estado desde el 2018 a la fecha, por acciones y omisiones en el ejercicio de sus funciones y las irregularidades en las inspecciones y vigilancia. Asimismo, se deberá informar a esta institución del estatus de las denuncias presentadas por la CONANP, y se deberán revisar los permisos y licencias otorgadas en los últimos cinco años para verificar si están apegadas a la legislación vigente.

[Conoce más](#)



La CNDH solicita al ISSSTE otorgar reparación por los daños causados a familiares de una mujer que murió por malas prácticas en el Hospital General de La Paz, BC

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió Recomendación al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por las omisiones y deficiencias en la atención a una mujer embarazada de 30 años, quien acudió al Hospital General de ese instituto en La Paz, Baja California, para ser atendida en su parto y que falleció por omisiones en la atención médica que recibió, vulnerando sus derechos humanos a la vida, a la protección de la salud y a una vida libre de violencia obstétrica.

Con base en lo anterior, este Órgano Autónomo solicita al ISSSTE que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, proceda a la reparación del daño causado a las víctimas, que se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas y se les otorgue la atención médica, psicológica y tanatológica que requieran, así como los medicamentos que se les prescriban.

[Conoce más](#)

91/2022
recomendación

La CNDH solicita al ISSSTE reparación integral del daño para mujer a quien se extirpó la matriz y ovarios por negligencia médica y fue víctima de violencia obstétrica, psicológica y verbal en el Hospital General “Querétaro”

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por la inadecuada atención médica, la violencia obstétrica, psicológica y verbal que sufrió una mujer embarazada cuando acudió al Hospital General “Querétaro” para atender su parto y personal de dicho nosocomio agravó sus derechos a la protección de la salud, a la integridad personal, a una vida libre de violencia obstétrica, a la libertad y autonomía reproductiva, afectando su proyecto de vida. Además, este Organismo Nacional considera que el procedimiento practicado a la víctima se relaciona con la sujeción a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Con base en lo anterior, la CNDH solicitó al director general del ISSSTE que repare integralmente los daños causados a la víctima directa y a las indirectas del caso, incluyendo una compensación justa y suficiente, y coadyuve con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que se otorgue la atención médica, psicológica y psiquiátrica que requieran.

[Conoce más](#)

93/2022
recomendación

The background of the page is a photograph of the Hospital General de Acuñá. The building is a multi-story structure with a light-colored facade. On the left side, there is a green section of the building. The words "HOSPITAL GENERAL" and "ACUÑÁ" are visible on the building's facade. The sky is blue with some clouds.

La CNDH emite Recomendación al IMSS por inadecuada atención médica a un paciente en la UMF-87 y el HGS en Coahuila, que derivó en su fallecimiento

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió Recomendación al director del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por las irregularidades detectadas en la valoración médica de una persona adulta mayor en la Unidad de Medicina Familia número 87 (UMF-87) y en el Hospital General de Subzona (HGS) número 13, ubicados en Ciudad Acuñá, Coahuila, que impidieron diagnosticar con oportunidad el cáncer gástrico que padecía, lo que derivó en su fallecimiento.

Por ello, esta Comisión Nacional solicita al director general del IMSS repare integralmente los daños causados a las víctimas indirectas de este caso, incluyendo el otorgamiento de una compensación justa y suficiente por la inadecuada atención médica que derivó en el fallecimiento del paciente; además de brindarles atención psicológica y tanatológica.

[Conoce más](#)

94 / 2022
recomendación

La CNDH emite Recomendación General a autoridades del Estado mexicano por el caso de espionaje y su impacto en la libertad de expresión relacionado con el software Pegasus

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación General 47/2022 a la presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores; al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; a la presidenta de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional del Poder Legislativo; a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), y al titular de la Fiscalía General de la República (FGR), por la ausencia de regulación jurídica para la adquisición y uso de tecnologías para la vigilancia, intervención y recolección de datos de personas en territorio nacional: su impacto en la libertad de expresión, el derecho a defender los derechos humanos y su vinculación al deber de cuidado a cargo del Estado mexicano.

La CNDH identificó que existe un riesgo grave de un posible ejercicio abusivo de las facultades previstas en las leyes aplicables en la materia debido a su redacción actual. Ante lo cual, solicita que se realicen cambios al marco jurídico actual sobre intervención de comunicaciones privadas, evitando el uso de términos generales, abiertos y ambiguos, se establezcan procedimientos que incorporen criterios claros e inequívocos sobre la elección, adquisición y uso de tecnologías para la vigilancia, intervención y recolección de datos. Y se precise el perfil de las personas servidoras públicas responsables de su uso, así como del manejo de la información obtenida mediante tales tecnologías.

[Conoce más](#)



95/2022

recomendación

La CNDH dirige Recomendación al INM por tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos contra una persona afrodescendiente en la Estación Migratoria de CDMX

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió Recomendación al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), por tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos en perjuicio de una persona afrodescendiente, de nacionalidad hondureña, quien el 27 de septiembre de 2019, arribó a la Estación Migratoria de la Ciudad de México (EM-CDMX) procedente de Saltillo, Coahuila, en un autobús particular contratado por el INM con la finalidad de ejecutar su retorno asistido. Sin embargo, al descender del vehículo, personal de migración lo agredió con golpes e insultos, arrancándole una de sus rastas.

Este Organismo Nacional solicita al comisionado del INM que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención

a Víctimas, se brinde la reparación integral del daño causado a quien por derecho corresponda, que incluya la compensación justa y suficiente con motivo de las violaciones a derechos humanos de que fue víctima, en términos de la Ley General de Víctimas. Pide también que se le inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, se le otorgue la atención médica y psicológica que requiera, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado, atendiendo a su edad y necesidades específicas, y se le provea de los medicamentos convenientes a su situación, siendo la atención de manera gratuita, inmediata y accesible.

[Conoce más](#)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



La CNDH emite Recomendación a autoridades de Chihuahua por el desplazamiento forzado interno de 120 personas en Uruachi y Guazapares

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió Recomendación a la gobernadora del estado de Chihuahua; al fiscal general de esa entidad; así como a los presidentes municipales de los ayuntamientos de Uruachi y Guazapares, respectivamente, por vulnerar los derechos humanos y no otorgar atención a 120 personas víctimas de desplazamiento forzado interno, cinco de las cuales fueron asesinadas y una más lesionada.

Derivado de lo anterior, la CNDH solicita a la gobernadora del estado de Chihuahua y a los presidentes municipales de Uruachi y Guazapares realizar un censo que corrobore el número de víctimas directas e indirectas,

a fin de aplicar un Plan de Atención Integral que incluya el otorgamiento de una compensación justa y suficiente a las personas desplazadas y gestionar el acceso de niñas, niños y adolescentes a servicios educativos. Efectuar un diagnóstico de la situación actual de inseguridad en los mencionados municipios para poner en marcha un plan que permita atender la situación, ajustado a las necesidades de la población desplazada. Elaborar un programa de acceso a viviendas adecuadas y/o subsidios de arrendamiento. Otorgarles facilidades para restablecer sus medios de subsistencia y verificar si existen condiciones para el retorno seguro a sus comunidades.

[Conoce más](#)

96/2022
recomendación

La CNDH emite Recomendación a SSPC Y fiscalía de Oaxaca por la muerte imprudencial de un menor y la no reparación del daño

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió Recomendación a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), y al fiscal general de justicia de Oaxaca, por violaciones al derecho humano a la vida y al interés superior de la niñez en agravio de una víctima menor de edad, atribuible a elementos de la Guardia Nacional (GN), y por violaciones al acceso a la justicia, atribuibles a la Fiscalía General del Estado en perjuicio de cinco personas, víctimas directas e indirectas, en Santiago Jamiltepec, Oaxaca.

En análisis lógico-jurídico del expediente, la CNDH acreditó violaciones al derecho a la vida y al acceso a la justicia. En consecuencia, recomendó de manera conjunta a la SSPC y a la Fiscalía de Oaxaca, que se brinde la reparación integral del daño a las víctimas, que incluya una compensación justa y suficiente en términos de la Ley General de Víctimas, mediante la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, y se otorgue atención médica y psicológica a los afectados que lo requieran.

[Conoce más](#)

POLICÍA



FEDE

La CNDH dirige Recomendación a la SSPC por detención arbitraria y actos de tortura cometidos por elementos de la extinta policía federal

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió Recomendación a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), por la detención arbitraria que realizaron elementos de la extinta Policía Federal (PF), así como por la violación a la integridad personal, tratos denigrantes y actos de tortura, cometidos en contra de una víctima, a quien, con engaños, obligaron a declarar y firmar documentos bajo amenaza de incriminar a su familia en delitos relacionados con el crimen organizado.

La Comisión Nacional pide a la titular de la SSPC que se brinde la reparación integral del daño ocasionado a la víctima y a sus familiares directamente afectados, la cual debe incluir una compensación justa y suficiente, tomando en cuenta la gravedad, el daño material y el daño al proyecto de vida. Además, las víctimas deberán recibir la atención médica integral, brindada por personal especializado, así como proveerles los medicamentos, materiales y tratamientos convenientes para atender los padecimientos provocados por el hecho.

[Conoce más](#)

98/2022

recomendación

La CNDH emite recomendación a la FGR y autoridades de Tlaxcala y Querétaro por irregularidades en la integración de carpetas de investigación y en la asistencia integral a ocho probables víctimas de trata de personas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió Recomendación al titular de la Fiscalía General de la República (FGR); al titular de la Fiscalía General del Estado de Querétaro (FGEQ) y a la gobernadora del estado de Tlaxcala, por violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia en su modalidad de procuración y a la intimidad en relación con la integridad y seguridad personal en perjuicio de ocho personas, probables víctimas de trata, atribuibles a personas servidoras públicas de la FGR, la FGEQ y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala (PGJET).

Los principales puntos de dicha Recomendación son en el sentido de que se continúe con la debida integración y perfeccionamiento de la carpeta de investigación correspondiente y se practiquen a la brevedad las diligencias tendentes al esclarecimiento de los hechos y para determinar, en su caso, la probable responsabilidad penal que corresponda.

[Conoce más](#)

99/2022/
recomendación



La CNDH emite Recomendación al IMSS por el fallecimiento de una persona adulta mayor a consecuencia de descuidos en el HGZMF-1 de Pachuca, Hidalgo

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió Recomendación al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por la omisión de cuidados que derivaron en el fallecimiento de una persona adulta mayor, así como por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al acceso a la información en materia de salud, en las que incurrió parte de personal del Hospital General de Zona número 1 (HGZMF-1) en Pachuca, Hidalgo, y de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación (UMAE) en la Ciudad de México.

Ante tales hechos, la CNDH pide al director general del IMSS que proceda a la reparación del daño a las personas familiares directas que resultaron afectadas por el deceso de la víctima, para que tengan acceso a los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral correspondientes, incluida una compensación justa, y se les otorgue atención psicológica y tanatológica especializada. Además, que se colabore en la presentación y seguimiento de la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control del IMSS en contra del personal del HGZMF-1 involucrado en este caso.

[Conoce más](#)

100 / 2022
recomendación

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Acciones de Inconstitucionalidad promovidas en
mayo 2022



PROTECCIÓN Y DEFENSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, inciso G), de nuestra Norma Fundamental, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tiene la facultad de promover acciones de inconstitucionalidad¹ ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por lo que la CNDH consulta diariamente los periódicos y gacetas oficiales de todas las entidades federativas de la República mexicana, así como el Diario Oficial de la Federación, para identificar las normas que son reformadas o expedidas y, a partir de ello, proceder a su análisis bajo la luz de los derechos humanos reconocidos en el bloque de constitucionalidad conformado por la Constitución Federal y los tratados internacionales de los que México es parte, con el objeto de encontrar, en su caso, alguna posible vulneración a los mismos y, de valorarse que se actualizan probables transgresiones, se realiza la demanda respectiva.

Detección y Análisis normativo

En el mes de mayo de 2022 la CNDH localizó en los medios de difusión oficial, tanto federal como locales, la publicación de **260** emisiones, adiciones y/o modificaciones de ordenamientos legales.

Durante este mes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó **11 demandas** de acción de inconstitucionalidad, a través de las cuales se impugnaron **65** normas generales.

El 09 de mayo de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 68/2022, promovida en contra de los artículos 6 y 24 de la Ley del Servicio de la Defensoría Pública del Estado de Puebla.

El 09 de mayo de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 69/2022, promovida en contra de diversas disposiciones de 3 Leyes de Ingresos Municipales del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022.

¹ Recurso legal que se tramita en forma exclusiva ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por medio del cual se denuncia la posible contradicción entre la Constitución y alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía: ley, tratado internacional, reglamento o decreto, con el objeto de preservar o mantener la supremacía de la Carta Magna y dejar sin efecto las normas declaradas inconstitucionales.

El 09 de mayo de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 70/2022, promovida en contra de diversas disposiciones de 49 Leyes de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.

El 09 de mayo de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 71/2022, promovida en contra de diversas disposiciones de 5 Leyes de Ingresos Municipales del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022.

El 09 de mayo de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 72/2022, promovida en contra del artículo 23, fracción VIII, en la porción normativa “de persona mayor de edad” de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

El 11 de mayo de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 73/2022, promovida en contra del artículo 87, segundo párrafo, en su porción normativa “así como en cualquiera de las variables o modalidades de la figura típica de secuestro” del Código Penal para el Estado de Aguascalientes.

El 13 de mayo de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 74/2022, promovida en contra del artículo 86, fracciones III, en las porciones normativas “intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara”, así como “u otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para

el cargo cualquiera que haya sido la pena”, y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

El 19 de mayo de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 75/2022, promovida en contra de diversas disposiciones de la Ley de Ingreso del Municipio de Santa María Colotepec, Distrito de Pochutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.

El 19 de mayo de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 76/2022, promovida en contra artículo 50, fracción V de la Ley Número 175 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero.

El 26 de mayo de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad (pendiente de radicación), promovida en contra del artículo 19, fracción VII, en su porción normativa “y no haber sido condenado por delito doloso” de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México.

El 30 de mayo de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad (pendiente de radicación), promovida en contra de los artículos 114, fracción III, en su porción normativa “que no han observado en ellos manifestaciones patentes de incapacidad natural”, y 115, en su porción normativa “observe en ellos manifestaciones de incapacidad natural y que no” de la Ley del Notariado para el Estado de Nayarit.

MEDIDAS CAUTELARES

La CNDH solicita medidas cautelares a la SSPC y autoridades de Baja California para agilizar la investigación del homicidio del padre José Guadalupe Rivas y la persona que fue encontrada junto a él en Tecate, Baja California

Al tener conocimiento sobre el lamentable asesinato del padre José Guadalupe Rivas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó la implementación de medidas cautelares a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de Baja California y a la Fiscalía General del Estado (FGE), a efecto de evitar daños irreparables al derecho a la vida, a la seguridad e integridad de los familiares del padre, de la persona encontrada a su lado, y de los integrantes y personas en contexto de migración que se alojan en la Casa del Migrante de Nuestra Señora de Guadalupe, en Tecate, Baja California.

Asimismo, mencionaron que las personas que defienden los derechos humanos de los migrantes y refugiados en México están expuestas a contextos de mucha adversidad y violencia, por lo que es imprescindible que el Estado garantice la protección de las personas que ejercen este compromiso, requiriendo la emisión de medidas cautelares a efecto de garantizar el respeto y protección a los derechos humanos de las familias de las víctimas de estos lamentables hechos, así como de las personas migrantes que se alojan dicha Casa del Migrante.

Para más información: <https://bit.ly/3JT9adb>



La CNDH solicita medidas cautelares a autoridades federales y de San Luis Potosí en favor de personas migrantes que resultaron afectadas por la volcadura de un autobús en San Luis Potosí

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) inició investigación de oficio y emitió medidas cautelares al Instituto Nacional de Migración (INM), a la Guardia Nacional (GN), al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), así como a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección General de los Servicios de Salud, a la Fiscalía General del Estado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Luis Potosí, por la volcadura de un autobús en Mexquitic de Carmona, en donde perdieron la vida personas en contexto de migración y otras más resultaron heridas.

Esta Comisión Nacional solicitó la implementación de medidas cautelares a las autoridades previamente mencionadas con la finalidad de que, de manera coordinada y en el ámbito de sus competencias, se realicen todas las acciones necesarias para garantizar la atención humanitaria de urgencia a las personas migrantes hospitalizadas, de manera especial a quienes se encuentren en gravedad, sean valoradas e intervenidas por personal médico especializado.

Para más información: <https://bit.ly/3SP1qNg>



EXHORTO



La CNDH exhorta a la SCJN a resolver a la brevedad el amparo en revisión relativo al caso de desaparición de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha acompañado al Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos Hasta Encontrarlos y otras organizaciones en la solicitud ante la Suprema Corte de Justicia de la

Nación (SCJN) para que esta ejerza su facultad de atracción en el caso de desaparición forzada ocurrida en 2007 en perjuicio de los luchadores sociales Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, en el estado de Oaxaca.

Esta CNDH tiene conocimiento de que mediante acuerdo de fecha 4 de marzo de 2020, la Primera Sala de la SCJN determinó ejercer su facultad de atracción; por consiguiente, se ordenó que se formara el expediente del amparo en revisión 51/2020.

En seguimiento del trámite del indicado amparo en revisión, se advirtió que en sesión pública ordinaria de la Primera Sala del Máximo Tribunal del país de fecha 10 de febrero de 2021, a petición de la ministra ponente Ana Margarita Ríos Farjat, se retiró el asunto para seguir con su análisis.

Sin embargo, a este Organismo Nacional le preocupa la demora en la resolución del amparo en revisión, pues a la fecha no le ha recaído sentencia, pese a que se trata de un asunto de larga data y de suma trascendencia, pues la desaparición forzada configura una violación múltiple de derechos humanos de carácter complejo y continuado, que implica una atención expedita e integral.

Este Organismo Autónomo solicita respetuosamente al Tribunal Constitucional mexicano que dé prioridad al estudio y resolución del caso de desaparición forzada de Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, dado que la dilación en el proceso jurisdiccional ocasiona que se sigan perpetuando las transgresiones a sus derechos humanos y a su dignidad, lo cual amerita un urgente pronunciamiento de las más altas instancias jurisdiccionales del país para que las víctimas y sus familias tengan pleno acceso a la justicia.

<https://bit.ly/3Qom4SV>

REPORTE ESPECIAL

CNDH estuvo presente durante la jornada electoral anticipada en diversos centros penitenciarios de Hidalgo

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través del personal de la Tercera Visitaduría General, estuvo presente en tres de los cuatro Centros Penitenciarios de Reinserción Social del estado de Hidalgo donde se celebraron votaciones anticipadas de las personas en prisión preventiva que fueron elegidas para ejercer su sufragio, siendo los centros seleccionados por el Instituto Nacional Electoral (INE) el de Pachuca, Tula de Allende, Tulancingo y de la Huasteca Hidalguense.

La CNDH constató y fue informada que los comicios celebrados en los cuatros centros penitenciarios del estado de Hidalgo elegidos por el INE, se llevaron sin incidente alguno, con las medidas de seguridad pertinentes, manteniendo la sana distancia, y llevándose a cabo las medidas sanitarias para la prevención ante la aún posible propagación de la enfermedad COVID-19. De igual forma, se contó con la presencia de personal del INE, del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, representantes de diversos partidos políticos, personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Hidalgo y de este Organismo Nacional. En el caso del CERESO de Pachuca también se contó con la presencia de representantes del Centro de Estudios y Acción por la Justicia Social (CEA).



De este modo, los comicios programados concluyeron, sin que hubiera la necesidad de contemplar otro día para su continuación. Al respecto, el personal de la CNDH durante su permanencia en la jornada de votación anticipada constató que esta inició en la hora propuesta, los sobres se encontraban sellados, y las personas en prisión preventiva que los recibían los abrían y emitían su voto dentro de las casillas instaladas para tal efecto, no percibiendo la interacción de personal distinto al centro antes, durante

ESTUDIO DIVULGACIÓN



o posterior a la emisión de su voto con las personas que los ejercieron.

De esta manera, la CNDH refrenda su compromiso de velar por los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, y celebra este ejercicio del voto anticipado de las personas en prisión preventiva, en tanto que la jornada electoral transcurrida demuestra que deben eliminarse cualquier barrera y estigmatización asociada a la situación jurídica de las personas de frente a garantizar

de manera plena, efectiva, libre y segura sus derechos político electorales, como en este caso, su derecho a votar, por lo que estará atenta a las acciones que se implementen para garantizar de manera progresiva este derecho a todas las personas privadas de la libertad en nuestro país.

<https://bit.ly/3vW1x1l>

VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL



CNDH abre espacio de diálogo entre OADPRS, SSPC y organizaciones de la sociedad civil

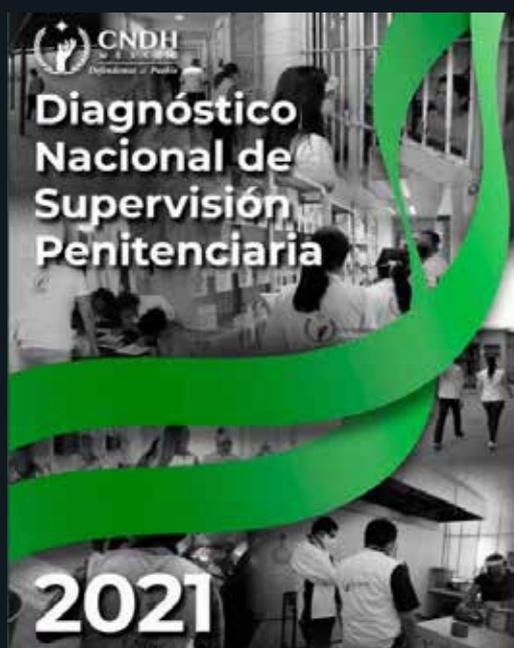
La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) realizó una reunión de trabajo y análisis a fin de dar seguimiento a la implementación del Programa de derechos humanos de las Personas privadas de la Libertad (PPL) en el Sistema Penitenciario Federal, contando con la participación de 14 Organizaciones de la Sociedad Civil, representantes de Organismos Internacionales y la Academia, así como autoridades de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), en el cual el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) expuso el programa y líneas de acción correspondientes.

Las conciliaciones y recomendaciones emitidas, así como los resultados obtenidos a través del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, permitieron definir los retos y áreas de oportunidad que tiene la autoridad penitenciaria para que se garanticen los derechos humanos de este grupo de población.

Como objetivo final se acordó la revisión de indicadores y se mantuvo el compromiso de incorporar a las Organizaciones con un mecanismo de participación activa en los espacios de la Comisión Intersecretarial y la CNDH.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-05/COM_2022_161.pdf

ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN



CNDH presenta Diagnóstico Nacional De La Situación Penitenciaria 2021 como resultado de la supervisión a 250 centros penitenciarios del país

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó el Diagnóstico Nacional de la Situación Penitenciaria 2021, como resultado de las actividades de supervisión que este Organismo Nacional llevó a cabo durante el año pasado, en 250 de los 287 establecimientos penitenciarios que operan en nuestro país y que son administrados por autoridades estatales, militares y federales.

Se observó a detalle y con preocupación, que en los centros penitenciarios distritales en los estados de Hidalgo, Puebla y Zacatecas, prevalece un generalizado abandono institucional, que se refleja en las condiciones físicas de la infraestructura, en la falta de personal y deficiente capacitación del que hay disponible; en los deficientes servicios básicos, que no garantizan la calidad de vida de las personas ahí reclusas, y evidencian la falta de compromiso de las autoridades responsables de dichos establecimientos.

El diagnóstico señala como áreas de oportunidad que deben atenderse y con mayor incidencia, las relacionadas con: deficiencias en la atención a personas adultas mayores; insuficiencia de personal de seguridad y custodia; deficientes vías de remisión de quejas de probables violaciones a derechos; insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria; insuficiencia o inexistencia de actividades educativas y; deficiencias en la prestación de servicios de salud, cuya mención ocupa el primer lugar en quejas por violación de derechos.

De igual forma, se hizo énfasis en que los resultados arrojan, sobre todo, elementos para la defensa de los derechos humanos y para realizar acciones específicas y concretas, que permitan corregir las deficiencias en los establecimientos carcelarios del país.

<https://bit.ly/3Af1m2d>
Para consultar el diagnostico completo <https://bit.ly/3drZQkt>



La CNDH presenta Diagnóstico sobre los alcances y retos del “Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas” y la necesidad de una política de Estado para su protección

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presenta el Diagnóstico sobre los alcances y retos del “Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas” y la necesidad de una política de estado para la protección a las personas defensoras y periodistas, cuyo objetivo es brindar elementos para el análisis de la realidad que viven las y los trabajadores de la comunicación, así como las defensoras y defensores de derechos humanos, en el marco de un México en transformación.

Es bueno ofrecerles a las personas periodistas y defensoras amenazadas medidas de protección, guardias de protección, un botón de pánico, etc. Sin embargo, lo fundamental es revertir el contexto violento y amenazante que obliga a su protección y eliminar las causas de las ayudas extraordinarias, meramente coyunturales para reconstruir la paz, haciendo justicia y eliminando la impunidad.

En suma, no basta con que el Mecanismo de Protección se reforme en su funcionamiento, incluso elevando su presupuesto, si las condiciones estructurales que permiten que personas periodistas y defensoras sean amenazadas persisten.

<https://bit.ly/3QpO9cA>
Para consultar el diagnostico completo
<https://bit.ly/3dubdIr>



CNDH

M É X I C O

Defendemos al Pueblo